



Doctor:

JUAN MANUEL AZA

Director Administrativo

Asunto: SOLICITUD DONACION VEHICULO DE BOMBEROS PARA BAHIA SOLANO

Respetado Doctor:

Solicito a su despacho la publicación de donación de la máquina de bomberos Marca Chevrolet C-30 para el Aeropuerto de Bahía Solano, por solicitud de la alcaldesa del municipio, con el fin de prestar el servicio de bomberos en este terminal, le informo que este vehículo se habían realizado los trámites para entregárselo en donación a el municipio de Bojaca, el alcalde no recibió la maquina debido a que adquirió dos carros nuevos de bomberos, debido a lo anterior solicitamos su acostumbrada colaboración para entregarlo a el terminal en mención debido a que está haciendo falta un vehículo de bomberos con el fin de mitigar el riesgo, por otro lado mediante oficio 4102 - 2016000270 de 12 de enero de 2016, se le comunico al señor alcalde de Bojaca que retirara el vehículo cuestión que no realizaron, dentro del término que contempla la resolución de donación que son de diez (10) días calendario para el retiro el bien, este despacho da por entendido el rechazo de la donación por parte de la Alcaldía de Bojaca.

Teniendo en cuenta que la solicitud presentada por la Alcaldía de Bahía Solano está enfocada al terminal aéreo de ese municipio y cumple con los parámetros para ser entregado el bien motivo de la donación.

No.	ACTIVO	PLACA	DESCRIPCION	VALOR
1	86123	21868	MAQUINA DE BOMBEROS CHEVROLET CUSTOM DELUXE, MODELO 1984, MOTOR No. G8L060591, CHASIS No. IGBJK34WXE131529, No. INTERNO.63	0
2	87840	FL006	REPOTENCIACION (MAYOR VALOR DEL ACTIVO)	549.602

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

CR. ARNAUD PENEN D'IZARN B.
 Director Servicios a la Navegación Aérea



4102 - 2016000270

Bogotá D. C., 12 enero de 2016

Doctor

JUAN PABLO RESTREPO CASTRILLON

Director Administrativo

Aerocivil

ASUNTO: DONACION MAQUINA DE BOMBEROS

Respetado doctor:

Teniendo en cuenta la Resolución No. 02574 de fecha 06 de julio de 2015, en su Artículo 1, que establece la pérdida de fuerza ejecutoria de la Resolución No. 03939 del 01 de agosto de 2013, y que en su Artículo séptimo, Autoriza a la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea, por intermedio del Grupo SEI, la coordinación, el tramite y entrega de la máquina de bomberos identificada con número interno 063, después de ser publicada en la página web de la Entidad, contratación@aerocivil.gov.co, la donación de este vehículo se realiza debido a que se adquirieron maquinas nuevas para renovar el parque automotor, que tienen más de 25 años de servicio y cumpliendo la reglamentación actual de OACI. la única solicitud de donación fue presentada por el Cuerpo de Bomberos del municipio de Bojaca, con fecha 24 de marzo de 2015 con el lleno de requisitos, que se da para estos casos, esta dirección da el aval para asignar en donación la máquina de bomberos Chevrolet Custom Deluxe, con las características descritas a continuación:

EQUIPO	MARCA	No INTERNO	ACTIVO	PLACA DE INVENTARIO	UBICACION
MAQUINA DE BOMBEROS	CHEVROLET CUSTOM DELUXE	063	86123 87840	21868 FL006	AEROPUERTO FLORENCIA

Cordialmente.

CR. EDGAR FRANCISCO SANCHEZ CANOSA
Director Servicios a la Navegación Aérea

Copia: Anselmo Cañon Perez – Jefe Grupo Almacén y Activos Fijos
Reviso: Dario Alfonso – Jefe grupo SEI
Elaboro: Adriana Nohemi Garcia Ruiz – Grupo SEI



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BOJACÁ
CUNDINAMARCA

Institución de utilidad común, sin ánimo de lucro ley 1575 de 2012
Personería jurídica Resolución N°0015 de 2009



Bojacá C/marca, 24 de Marzo de 2015



AEROCIVIL
Radicado: 2015025917 2015/03/24 3:40 PM
Al contestar favor citar este número
Destino: DIRECCION GENERAL
Anexos: Anexos: 0 - Recibido

Doctor

GUSTAVO ALBERTO LENIS STEFFENS

Director General de la Aeronáutica Civil de Colombia

Edificio NEA - Avenida Eldorado 103-15

Teléfono 4251000 ext. 3183

Asunto: Solicitud donación máquina de Bomberos

Cordial y respetuosos saludo.

Con toda atención me permito solicitarle respetuosamente, nos apoye con la donación de la máquina de Bomberos que fue asignada al municipio de Cajicá C/marca, y cuya resolución va a ser derogada ya que el municipio hará la devolución del bien a la aeronáutica civil, lo anterior teniendo en cuenta que en meses pasados la Administración Municipal adquirió dos máquinas de última tecnología para la atención de los incidentes en el municipio de Cajicá.

La asignación de esta máquina al municipio de Bojacá permitirá que el cuerpo de Bomberos brinde una óptima respuesta a las emergencias que ocurren en esta jurisdicción.

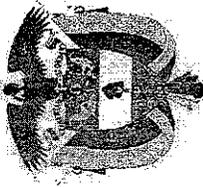
Agradecemos de antemano su valiosa atención y colaboración.

Cordialmente,

Sto. Robert Moore Castro
Comandante General C.B.V.B.
Cel. 3005555678

BOMBEROS SIEMPRE COMPROMETIDOS CON COLOMBIA

Dirección: Carrera 7 No. 6 - 06 Barrio Centro Palacio Municipal-Bojacá Cundinamarca Tel: 8243575
Cel: 3005555678 E-mail: bomberosbojaca@gmail.com



E-27

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, JUAN CARLOS GAITÁN CHIRIM con C.C. 2.969.552 ha sido elegido

ALCALDE por el municipio de BOJACA Depto. CUNDINAMARCA

Para el periodo de 2016 al 2019, por el PARTIDO CAMBIO RADICAL

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en BOJACA, CUNDINAMARCA el 27 DE OCTUBRE DE 2015

[Signature]
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
COMISION ESCRUTADORA
[Signature]
SECRETARIO

NOTARIA REPUBLICA DE COLOMBIA
UNICA CIRCULO NOTARIAL DE BOJACA
CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS
31 DIC. 2015
Esta fotocopia coincide
exactamente con el original
que tuve a la vista



ACTA NÚMERO 005 NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE BOJACA – CUNDINAMARCA.

ACTA DE POSESION: DR. JUAN CARLOS GAITAN CHIRIVI, PERIODO 2016-2019.

En el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, hoy Treinta y Uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Quince (2015), ante mí, **CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS, NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE BOJACA CUNDINAMARCA, COMPARECIO:** El Doctor **JUAN CARLOS GAITAN CHIRIVI**, mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Bojacá (Cund) e identificado con la Cédula de Ciudadanía número 2.969.552 expedida en Bojacá (Cund), con el fin de tomar **POSESION DEL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL DE BOJACA (CUND)**, para el periodo comprendido entre el año Dos Mil Dieciséis (2016) al año Dos Mil Diecinueve (2019), fecha comprendida entre el primero (1º) de Enero del año Dos Mil Dieciséis (2016) al treinta y uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019) y para tales efectos presentó la siguiente documentación:

1. Credencial formato E-27 suscrita tanto por los delegados del Consejo Nacional Electoral o miembros de la Comisión Escrutadora Municipal como por el Secretario de la misma, fecha Veintisiete (27) de Octubre de Dos Mil Quince (2015).
2. Presentación original y Fotocopia debidamente autenticada de la Cédula de Ciudadanía número 2.969.552 expedida en Bojacá (Cund).
3. Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional.
4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, especial para el cargo de Alcalde, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
5. Certificado de antecedentes ordinario de no Registrar sanciones ni inhabilidades vigentes, de fecha treinta (30) de Diciembre de dos mil quince (2015) expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de No figurar reportado en el Boletín de Responsables fiscales emitido por la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, de fecha Treinta (30) de Diciembre de dos mil quince (2015).
7. Declaración Juramentada de bienes y rentas de que trata la Ley 190 de 1995.
8. Declaración Juramentada de que trata la Ley 311 de Agosto de 1996.
9. Declaración Juramentada de No tener inhabilidades ni incompatibilidades para desempeñar el cargo.



03/11/2015 10:15:44 AM INGRESO C
República de Colombia

Papel no válido para uso electrónico de copia de escritura pública, certificación, documentos del archivo notarial



03130513305

Papel no válido para uso electrónico de copia de escritura pública, certificación, documentos del archivo notarial

República de Colombia

03/11/2015

10:11:00 AM INGRESO

Cadenet S.A. 10.999.999.999

Fuente notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

CONTINUACION ACTA NÚMERO 005: DE POSESION: DR. JUAN CARLOS GAITAN CHIRIVI, PERIODO 2016-2019.



- 10. Hoja de vida, según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- 11. Certificado en el que consta que el Doctor **JUAN CARLOS GAITAN CHIRIVI** participo en el seminario de inducción a la Administración Pública, para Autoridades electas, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública.
- 12. Fotocopia Autenticada de la Libreta Militar.
- 13. Fotocopia Autenticada del Carnet de Afiliación en salud a la Entidad Prestadora de Salud, E.P.S. **SANITAS**.



Acto seguido la suscrita Notaria, previa las formalidades legales le recibió el Juramento de rigor por medio del cual prometió, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia.

Se anexan y hacen parte de la presente Acta, los documentos enunciados anteriormente.

ESTA POSESION SURTE EFECTOS LEGALES Y FISCALES A PARTIR DEL DIA PRIMERO (1º) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)

En constancia se firma la presente Acta una vez leída y aprobada por las personas que en ella intervinieron, hoy Treinta y Uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Quince (2015), en el Municipio de Bojacá, Cundinamarca.

EL POSESIONADO.
Juan Carlos Gaitan Chirivi

JUAN CARLOS GAITAN CHIRIVI
C.C. No. 2.969.552 DE BOJACA (CUND).


HUELLA IND. DERECHO.

Eugenia Morales Riveros
CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS
NOTARIA UNICA DE BOJACA.



NOTARIA REPUBLICA DE COLOMBIA
UNICA SIECULO NOTARIAL DE BOJACA
CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS
31 DIC. 2015
Este fotocopia coincide exactamente con el original que tuvo a la vista



Fuente notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número
(# 02574)

06 OCT 2015

"Por medio de la cual se declara la pérdida de fuerza ejecutoria de la resolución No. 03939 del 01 de agosto de 2013".

EL SECRETARIO GENERAL

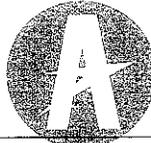
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el numeral 3° del artículo 18° del Decreto 260 del 28 de enero de 2004, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 08050 del 13 de diciembre de 1994 se adopta el Manual para el Manejo Administrativo de los bienes de propiedad de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, señalando la formalidad para dar de baja bienes servibles.
2. Que el Capítulo IV de la Resolución 08050 del 13 de diciembre de 1994, establece el procedimiento para dar de baja bienes por obsolescencia física, deterioro y desgaste, que no son útiles para el servicio al cual se han destinado, inclusive, señalando la formalidad para dar de baja bienes servibles que se encuentran en buenas condiciones pero que la Entidad no los requiere para el normal desarrollo de sus actividades.
3. Que el numeral 3.3. del Capítulo IV de la Resolución No.08050 del 13 de diciembre de 1994, establece que podrá haber donación de bienes dados de baja en los casos que a juicio del Director General de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, estos deban pasar a otra Entidad Estatal, previo el cumplimiento de las disposiciones sobre la materia.
4. Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, expidió la Resolución No. 03939 del 01 de agosto de 2013, "por la cual se ordena la baja de inventarios de activos fijos muebles y se donan unos bienes a una Entidad del Estado".
5. Que según oficio radicado bajo el Número 2015026220 del 25 de marzo de 2015, el doctor OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE, Alcalde Municipal del Municipio de Cajicá y como representante Legal declina la solicitud de donación de la máquina de bomberos identificada con número interno 063, debido a que él municipio de Cajicá adquirió una nueva máquina de bomberos y no es necesario la adquisición del vehículo en donación.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



NUMERO	AEROPUERTO	EQUIPO NUMERO
45	BUCARAMANGA	0135101
46	NEIVA	0135111
47	IBAGUE	0114150
48	YOPAL	61125652
49	VILLAVICENCIO	61481875
50	POPAYAN	61125522
51	VILLAVICENCIO	61125655
52	YOPAL	61481879
53	POPAYAN	61125587
54	POPAYAN	51125600
55	SANTA MARTA	61481902
56	NEIVA	61125554
57	NEIVA	61125572
58	NEIVA	61125604
59	NEIVA	61481894
60	NEIVA	61125521

De acuerdo con los protocolos de aceptación y los comprobantes de recibo firmados por los Jefes de Bomberos en el cual consta que recibieron los elementos objeto del contrato a satisfacción.

De acuerdo con lo anterior como supervisor del contrato 8000334-OH-2008, recibo a entera satisfacción el trabajo de mantenimiento preventivo y correctivo de los autocontenidos SCBA a nivel Nacional.

Una vez leída y aprobada la presente acta, se firma por los que en ella intervinieron.

WILLIAM HERNANDO RUBIANO LEON
Supervisor Contrato 8000334-OH-2008

JOSE IVAN RODRIGUEZ GARZON
Representante Legal de INCOLDEXT

Vo. Bo.
TC. HECTOR LUIS CARRASCAL VARELA
Director Servicios a la Navegación Aérea

Anexo : FORMATO 13 MATRIZ ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
FORMATOS DE TRABAJOS REALIZADOS A CADA EQUIPO Y VALORES.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

02574 06 OCT. 2015

"Continuación de la resolución por la cual se declara la pérdida de fuerza ejecutoria de la resolución No. 03939 del 01 de agosto de 2013".

6. Que con oficio 4102-2015023676 del 25 de agosto de 2015, el Señor CARLOS ARTURO GONZALEZ FULIDO, Jefe del Grupo SEI (E) de la Dirección Servicios a la Navegación Aérea solicita al doctor ANSELMO CAÑON PEREZ, Jefe Grupo Almacén y Activos Fijos de la Dirección Administrativa, la revocatoria de la resolución No. 03939 del 01 de agosto de 2013.
7. Que el numeral 2 del Artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: Pérdida de ejecutoriedad del Acto Administrativo. "Salvo Norma expresa en contrario, "los actos Administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos: 2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o derecho".
8. Que por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

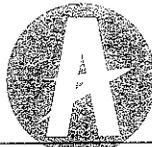
ARTICULO 1. Declarar la pérdida de fuerza ejecutoria de la Resolución No. 03939 del 01 de agosto de 2013.

ARTICULO 2. Ordenar al Jefe del Grupo de Almacén y Activos Fijos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil que una vez Ejecutoriada la resolución enunciada en el Artículo anterior, se mantenga en el patrimonio de la Entidad la máquina de bomberos de las siguientes características:

ACTIVO	PLACA	DESCRIPCION
86123	21888	MAQUINA DE BOMBEROS CHEVROLET CUSTOM DELUXE, MODELO 1984, MOTOR No. GBL060591, CHASIS No. IGBJK34WXE131529, No. INTERNO 63
87840	FL006	REPOTENCIACION (MAYOR VALOR DEL ACTIVO)

[Handwritten signatures]

[Handwritten initials]



NUMERO	AEROPUERTO	EQUIPO NUMERO
1	CUCUTA	0306008
2	CALI	0238030
3	CALI	0239035
4	CALI	0239033
5	CALI	639 95037
6	CALI	0237254
7	CALI	0241096
8	CALI	0237130
9	CALI	0135112
10	CALI	0135092
11	CALI	0135103
12	CALI	0239015
13	CALI	0241074
14	CALI	0241115
15	CALI	0135096
16	CALI	0237250
17	CALI	105286
18	CALI	1032564
19	CALI	1354680
20	CALI	548795
21	CALI	325689
22	MITU	0239057
23	MITU	0239024
24	VALLEDUPAR	0241072
25	VALLEDUPAR	0135109
26	VALLEDUPAR	0135102
27	VALLEDUPAR	0131108
28	PASTO	0135069
29	PUERTO ASIS	0239013
30	PUERTO ASIS	0241122
31	PUERTO ASIS	0241112
32	SAR BOGOTA	0135130
33	SAR BOGOTA	0135128
34	SAR BOGOTA	0135125
35	SAR BOGOTA	0131099
36	OCAÑA	0239021
37	LETICIA	0315093
38	ARAUCA	0114131
39	FLORENCIA	0113123
40	MARIQUITA	0114115
41	MARIQUITA	0135118
42	ARMENIA	0127042
43	ARMENIA	0240053
44	ARMENIA	0135088



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

(
0 2 5 7 4)

06 OCT. 2015

"Continuación de la resolución por la cual se declara la pérdida de fuerza ejecutoria de la resolución No. 03939 del 01 de agosto de 2013".

ARTICULO 3. Notificar la presente resolución al doctor OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE, Alcalde Municipal del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, en su Despacho.

ARTICULO 4. Autorizar a Dirección Administrativa la publicación en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, www.aerocivil.gov.co, el Acto Administrativo cuyo objeto es el ofrecimiento de los bienes dados de baja por enajenación gratuita a Entidades Estatales.

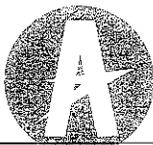
ARTICULO 5. Las Entidades Estatales deben enviar sus manifestaciones de interés, a través del Representante Legal de la misma o de su delegado para el efecto, al correo electrónico contratacion@aerocivil.gov.co, especificando claramente que aspira a la asignación total de los bienes objeto de la enajenación a título gratuito.

A la solicitud de transferencia, se le debe anexar el acto administrativo del representante legal de la misma y en caso de existir delegación específica, se debe aportar el acto administrativo respectivo.

ARTICULO 6. Los bienes objeto de baja por donación a título gratuito no son susceptibles de devolución u objeciones por parte de la entidad estatal a la cual se le adjudican, deben ser recibidos en su totalidad, en el estado y lugar físico donde se encuentren actualmente, asumiendo el costo de transporte, cargue y descargue que implique el proceso, recibiéndolos en un término no mayor a diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción y publicación del acta de adjudicación.

ARTICULO 7. Autorizar a la Dirección Servicios a la Navegación Aérea, por intermedio del Grupo SEI, la coordinación, trámite y entrega de la máquina de bomberos descrita en el Artículo segundo del resuelve de la presente resolución.

ARTICULO 8. Levantar acta de transferencia y entrega a cada Entidad Estatal o entidad sin ánimo de lucro, de los activos fijos muebles a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con la normatividad vigente.



PRORROGA No 2 DEL ACTA DE SUSPENSIÓN No.1	24 DE ABRIL DE 2009 -- POR 21 DIAS
ACTA DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN No 1	15 DE MAYO DE 2009
TERMINACIÓN CONTRACTUAL	MAYO 19 DE 2009
ACTA DE RECIBO SATISFACCIÓN	MAYO 18 DE 2009
SANCIONES	NO HUBO
VALOR CONTRATO INICIAL	\$176.197.458,00 INCLUIDO IVA. (Ciento setenta y seis millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos) INCLUIDO I.V.A.
FORMA DE PAGO	PREVIO RECIBO DEFINITIVO

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR ANTICIPO no hubo anticipo

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO DEL CONTRATO, A la fecha de la presente acta de liquidación se adeuda al contratista la suma de \$176.197.458,00 INCLUIDO IVA. (Ciento setenta y seis millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos) INCLUIDO I.V.A., correspondiente al 100% del valor del contrato.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor inicial del contrato	\$ 176.197.458.00		
Valor contrato adicional	\$ -0-		
Valor contratos reajustables	\$ -0-		
Valor total ejecutado		\$ 176.197.458.00	
Valor no ejecutado		\$ -0-	
Valor pagado			\$ -0-
Valor descuentos			\$ -0-
Valor pendiente de pago			\$ 176.197.458.00
TOTALES	\$ 176.197.458.00	\$ 176.197.458.00	\$ 176.197.458.00

De acuerdo al presente balance financiero queda claro que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, le adeuda a la firma **INCOLDEXT.**, la suma de **\$176.197.458,00 INCLUIDO IVA. (Ciento setenta y seis millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos) INCLUIDO I.V.A.**, correspondiente al 100% del valor del contrato.

FACTURA Número **55403** con fecha **15-07-2009**

El siguiente listado corresponde al número de equipos y ciudad:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

#02574

06 OCT. 2015

"Continuación de la resolución por la cual se declara la pérdida de fuerza ejecutoria de la resolución No. 03939 del 01 de agosto de 2013".

ARTICULO 9. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella no procede Recurso alguno.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

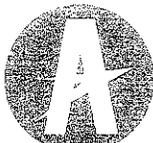
06 OCT. 2015

Dada en Bogotá, D.C.,

SANTIAGO VALDERRAMA PEREZ
Secretario General UAEAC

JUAN PABLO RESTREPO CASTRILLON
Director Administrativo UAEAC

Proyectó: Luis Gabriel Parra Pachón - Profesional Aeronáutico, Grupo Almacén y Activos Fijos
Revisó: Anselmo Cañón Pérez - Especialista Aeronáutico, Grupo Almacén y Activos Fijos



ACTA DE RECIBO DEFINITIVO

CONTRATO NÚMERO 8000334-OH-2008

CLASE DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATANTE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
AERONAUTICA CIVIL

CONTRATISTA INGENIERIA CONTRA INCENDIOS Y
SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT LTDA

OBJETO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE EQUIPOS SEI SAR
(INCLUYE REPUESTOS) EQUIPOS
AUTOCONTENIDOS SCBA A NIVEL
NACIONAL

VALOR INICIAL \$176.197.458,00 INCLUIDO IVA.

PLAZO INICIAL CUARENTA Y CINCO (45) DIAS.

FECHA DE INICIACION ENERO 09 DE 2009

FECHA DE TERMINACION INICIAL FEBRERO 22 DE 2009

SUPERVISOR WILLIAM HERNANDO RUBIANO LEON

En la ciudad de Bogotá, a los 18 días del mes de mayo de 2009, se reunieron el señor **WILLIAM HERNANDO RUBIANO LEON** supervisor del contrato en mención y el señor **JOSE IVAN RODRIGUEZ GARZON**, representante legal de la Sociedad INCOLDEXT, con el fin de firmar el presente documento una vez verificado la entrega y recibo de los elementos objeto del contrato.

REGISTRO PRESUPUESTAL No	80010271 de fecha 29/12/2008
FECHA DE LEGALIZACIÓN	05/01/2009
PLAZO INICIAL	Cuarenta y cinco (45) Dias.
INICIACIÓN CONTRACTUAL	ENERO 09 2009
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	18 DE ENERO DE 2009 -- POR 20 DIAS
PRORROGA DEL ACTA DE SUSPENSIÓN No.1	10 DE MARZO DE 2009 -- POR 45 DIAS